PROCESO	VERBAL – DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE CONTRATO
DEMANDANTES	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA S.A.S.
DEMANDADOS	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A. y OTROS
RADICADO	05001 31 03 009 **2016 00858** 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR / FIJA AGENCIAS EN DERECHO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Cúmplase lo resuelto por el superior. En consecuencia, procédase por la Secretaría del Despacho, únicamente a la liquidación de costas en primera instancia, dado que en segunda instancia no se condenó.

Se fijan como agencias en derecho la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L **($3.385.485),** a cargo de la parte demandante ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA S.A.S., como producto de la condena en costas a favor de INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A. EN REORGANIZACIÓN y CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA (Sociedades que constituyeron el CONSORCIO PUENTES 2015), y OSCAR JAIME RAMÍREZ MESA.

CÚMPLASE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

D.CH.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la demandada **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A. EN REORGANIZACIÓN y CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA (Sociedades que constituyeron el CONSORCIO PUENTES 2015), y OSCAR JAIME RAMÍREZ MESA** y a cargo de **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA S.A.S.,** así:

Gastos: ..... $ 0.00

Agencias en derecho (fijadas en auto que antecedente a favor de la parte demandada).....$**3.385.485**

TOTAL COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA.....$3.385.485

Son: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($3.385.485).

Medellín, 15 de febrero de 2021

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria

D.Ch.

PROCESO	VERBAL – DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE CONTRATO
DEMANDANTES	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA S.A.S.
DEMANDADOS	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A. y OTROS
RADICADO	05001 31 03 009 **2016 00858** 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

No obstante la anterior aprobación, considerando que el presente expediente no se encuentra digitalizado, en caso que se requiera por las partes, acceder al expediente, con la finalidad de verificar la liquidación que antecede, se agenda cita para el próximo 17 de febrero, a las 9 a.m..

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

D.Ch.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecce1234b728bb11cf9e7cfa81d36ce6958ceb98995686c2fe51625ae2f125ac**
Documento generado en 15/02/2021 04:46:57 PM